I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001094

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 13 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2902/2013; el Memorándum N°1000/405/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/962/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16 de mayo del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/962/2013, se otorgó una subvención al **Comité de Desarrollo Local "La Araucaria".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local "La Araucaria",** con Personalidad Jurídica N°654-2006, R.U.T. N° 65.004.637-4, representado por su Presidenta doña **Violeta Zagal Espinoza,** cédula de identidad N°5.789.499-7, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $100.000.- (cien mil pesos).

2. El **Comité de Desarrollo Local "La Araucaria"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su carta solicitud de subvención, esto es, instalación de cámaras de seguridad, la que entiende forma parte integrante del convenio.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **Comité de Desarrollo Local "La Araucaria",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario

DIRECC. JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001094

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del **Comité de Desarrollo Local "La Araucaria"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web